

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 013 de 2022	Fecha: 22 de marzo del 2022.	Hora Inicio: 08:16 Hora Final: 11:30	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 013 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Charles Robín Arosa Carrera, Vicerrectora Académica.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ADOLFO VASQUEZ TRUJILLO	DIRECTOR DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA	X	

Handwritten signature and mark

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

LINA CUELLAR	PROFESIONAL DE APOYO OIRI	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
FREDDY DUBEIBEE	PROFESOR FCHE	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 013 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día**
- 3. Proyectos de Acuerdo Académico para primer debate**

3.1 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, Docente en programas de posgrados, Docente en Cargos Académico-Administrativos,".

3.2 "Por el cual se reglamenta el proceso de admisión y matrícula a otro programa académico de grado por simultaneidad, en la Universidad de los Llanos"

3.3 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Epidemiología

3.4 "Por el cual se define el Plan de estudios y el Plan de transición del programa de Fonoaudiología "

4. Resoluciones Académicas

4.1 "Por la cual se autoriza a un (1) estudiante para movilidad virtual internacional durante el primer periodo académico de 2022".

4.2 "Por el cual se aprueban los cursos para completar el Plan de Estudios a un estudiante del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

4.3 Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 110 de 2021 "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas

5. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Handwritten signature or initials

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Charles Robín Arosa Carrera, Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay inclusiones para la presente sesión, además por Resolución Rectoral N°351 de 2022 el Rector designa al Profesor Pedro René Eslava Mocha como Decano (E).

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) informa que se encuentra designado como Decano Encargado mediante Resolución Rectoral, y por eso asiste a la Sesión.

La Vicerrectora Académica solicita el retiro del punto 3.1 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, Docente en programas de posgrados, Docente en Cargos Académico-Administrativos".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el retiro se debe a un ajuste jurídico a la propuesta de Acuerdo Académico, luego se va a revisión de la Dirección General de Currículo y de la Vicerrectoría Académica.

El Presidente de la Sesión argumenta que la convocatoria docente debe ser coordinada con la Vicerrectoría Académica, para de esta manera poder proyectar la Resolución Rectoral de apertura de la convocatoria.

La Vicerrectora Académica informa que la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación están realizando unas solicitudes de vinculación para Profesores Ocasionales, por esta razón se está solicitando a la Oficina de presupuesto la viabilidad presupuestal con el fin de ser aprobadas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que en la Facultad se están dejando las necesidades de Ocasionales urgentes para poder vincular Profesores a los Programas de Ingeniería de Procesos, Ingeniería Ambiental y por renuncia de los mismos.

El Presidente de la Sesión sugiere que se trate este tema en la próxima Sesión teniendo en cuenta una mejor justificación pero que se amplíe para todas las Facultades, y en ese sentido se solicita a la Vicerrectoría Académica traer la viabilidad presupuestal y un posible calendario para este proceso. Se somete a consideración de los Consejeros el orden del día con las inclusiones solicitadas.

7



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

3.1 "Por el cual se reglamenta el proceso de admisión y matrícula a otro programa académico de grado por simultaneidad, en la Universidad de los Llanos"

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:27 horas ingresa a la sesión el Vicerrector de Recursos Universitarios.

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No.020 de 2021 - establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No.020 de 2021 (Reglamento Estudiantil), en el Artículo 24° establece que el Consejo Académico debe reglamentar la matrícula simultánea en otro programa académico de la Universidad de los Llanos

Así mismo, el Acuerdo Académico No. 001 de 2020 - define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

Este proyecto fue analizado en concurso con la Dirección General de Currículo, donde se deliberó que el estudiante interesado en un nuevo programa, debe inscribirse como estudiante nuevo y ser admitido.

El Presidente de la Sesión reflexiona que en los futuros procesos de formación se van a realizar por créditos, por esta razón es necesario que se unifiquen los cursos por el número de créditos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que no se puede generalizar el promedio para todos los programas, puesto que hay programas que por su naturaleza de conocimiento no es fácil acceder a altos promedios.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) indica que se debe propender por la calidad de los docentes, para que de esta manera puedan responder a la filosofía de la simultaneidad que debe ser por áreas de conocimiento, por esta razón, es importante analizar la prospección de los programas, para de esta manera poder presentarle la información pertinente al estudiante sobre la estrategia de simultaneidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica aclara que en el Reglamento Estudiantil solo quedo la disposición de que el Consejo Académico sea el que lo reglamente, por esta razón dicha reglamentación debe darse desde la lógica académica.

El Presidente de la Sesión menciona que también debe analizarse el impacto de esta estrategia a la política de gratuidad, puesto que en esta quedó claro que no se puede otorgar para dos programas y menos en simultánea, la aprobación del programa en simultanea debe darse por la afinidad en el área de conocimiento y no por el resultado de la prueba Saber 11.

El Director General de Proyección Social sugiere que debe generarse un parágrafo donde se indique: "el estudiante puede acceder a la simultaneidad, siempre y cuando supere el proceso de ingreso", con respecto al promedio este podría ser de 3,8.

La Vicerrectora Académica explica que es autonomía de los programas realizar los procesos de homologación, por eso no deben quedar consignados en el Acuerdo.

El Presidente de la Sesión solicita se analice la posibilidad de pasar del nivel tecnológico al profesional mediante esta estrategia, sin embargo, debe quedar claro que se debe someter a los procesos de admisión y homologación a los que haya lugar, así como el número de cupos para estos programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que debe analizarse el tema de cupos para cuando un programa tiene alta demanda, por esta razón es necesario tener una política que defina criterios para el numero de cupos por programa y para simultaneidad, por esta razón deben ser de la misma área de conocimiento.

El Presidente de la Sesión argumenta que una cosa es el número de cupos que se definen y se autorizan por MEN, y otra son los estudiantes de primer semestre que repiten cursos dado que estos ya no son estudiantes regulares dentro de la norma y la definición de cupos es una responsabilidad netamente del programa, y por esta razón deben establecerse unos criterios específicos para la definición de cupos, así mismo es necesario analizar todos los escenarios que se presenten alrededor de esta situación particular.

La Directora General de Currículo afirma que es importante que quede en la norma que los estudiantes que pretendan realizar simultaneidad deben someterse al proceso de admisión como estudiante nuevo en el programa elegido para simultaneidad.

El Representante de los Directores de Programa indica que es necesario unificar criterios como por ejemplo, que el promedio sea ponderado y tener en cuenta con respecto a los cupos que el mayor número de estudiantes deserta en los primeros semestres, además el calendario académico donde se encuentran las fechas de inscripción son aprobadas por el Consejo Académico mediante Resolución Académica.

78



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que por esta razón el estudiante debe presentarse como nuevo al programa donde pretende presentarse en simultaneidad.

El Presidente de la Sesión menciona que bajo estas circunstancias el estudiante no se puede acoger al proceso de admisión como estudiante nuevo regular; y es cierto, que para realizar este tipo de procesos la Universidad debe tener una madurez curricular muy grande, porque claramente hay heterogeneidad en los currículos de la Institución, por esta razón se le debe dar potestad a los Comités de Programa y a los Consejos de Facultad para realizar este tipo de actividades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere que se analice el tema del promedio, puesto que el Reglamento Estudiantil estipula unos criterios para este tipo de situaciones.

El Presidente de la Sesión afirma que el estudiante es quien tiene la responsabilidad de inscribir los créditos para poder continuar con la simultaneidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pregunta, que numero de créditos debe inscribir el estudiante.

El Presidente de la Sesión responde que en un sistema de formación por créditos se tiene un número máximo (20) mas no un mínimo para inscribir, que puede ser (2); sin embargo, debe tenerse en cuenta que del programa original debe inscribir créditos obligatoriamente para poder mantener la estrategia.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que por Reglamento Estudiantil para inscribir más de 20 créditos debe tener autorización del Consejo Académico, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la norma.

La Vicerrectora Académica considera que el promedio requisito para poder ingresar al proceso de simultaneidad debe ser de (4,0).

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que se debe rescatar la figura de profesor tutor.

El Representante de los Directores de Programa reflexiona que se puede tratar tanto el tema de simultaneidad como de transferencia, aunque una de las ventajas de la simultaneidad es la doble titulación.

La Vicerrectora Académica señala que el proceso de transferencia se realiza mediante áreas de conocimiento.

La Directora General de Currículo opina que estos estudiantes deben someterse al proceso de admisión, para que puedan concursar en las mismas condiciones que los estudiantes regulares.

R #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Directores de Programa indica que se debe remitir la propuesta a los Comités de Programa, para su análisis y observaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que es importante conocer la opinión de los estudiantes sobre este tema.

La Directora General de Currículo expresa que se debe analizar el tema de los cursos perdido en el primer programa, los cuales deben ser vistos nuevamente tal y como lo establece el Reglamento Estudiantil.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe remitir la propuesta a los estudiantes, los Consejos de Facultad y a los Comités de Programa para sus observaciones. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.

3.2 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Epidemiología.

El Director de Programa de la Maestría en Epidemiología expresa que la Resolución Académica No. 121 de 2020, avala el documento de renovación de Registro Calificado y el plan de Estudios del programa de posgrado de Maestría en Epidemiología, Plan de transición y homologaciones y equivalencias.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 000942 de 2022, otorgó la renovación y modificación del Registro Calificado para el programa de Maestría en Epidemiología con 55 créditos, por un término de 7 años.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria No. 008 del 16 de marzo de 2022, aprueba y ratifica el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios del Programa de Maestría en Epidemiología, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona que está bien que se les asignen créditos a los trabajos de grado tal y como lo establece la norma del MEN, sin embargo, debe tenerse en cuenta que pasa con los estudiantes que se demoran mas de 1 semestre para realizar su trabajo de grado.

Handwritten signature or initials.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director de Programa de la Maestría en Epidemiología explica que antes se estaba trabajando el trabajo de grado de manera independiente, y no se pueden dejar todas las actividades para una sola nota.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que en el segundo semestre los estudiantes ingresan al aula de cualificación, es necesario generar una propuesta de amnistía para los estudiantes que no se han podido graduar porque perdieron su condición de estudiante.

El Presidente de la Sesión considera que debe haber una norma que le permita conservar la condición de estudiante y matricularse en el próximo periodo académico para que puedan finalizar su proceso de formación, y para ello debe analizarse el tema de la cualificación cualitativa y cuantitativa para que de esta manera no se afecte la calidad de estudiante y puedan terminar sus procesos académicos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales aclara que el Reglamento de Posgrados indica el número de veces que un estudiante puede prorrogar el trabajo de grado, está de acuerdo con generar un proceso de amnistía, además el costo de los créditos del curso trabajo de grado deben ser cobrados de manera diferencial, puesto que cuando se inscribe por segunda vez los créditos de un curso deben valer menos.

El Representante de los Directores de Programa afirma que el curso seminario de investigación II debe tener como prerrequisito seminario de investigación I y no se evidencia en la propuesta.

El Director de Programa de la Maestría en Epidemiología informa que el plan de estudios que se envió al MEN para la renovación del registro se dejó así.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.

3.3 "Por el cual se define el Plan de estudios y el Plan de transición del programa de Fonoaudiología".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 009 de 2018, define el plan de estudios del programa de Fonoaudiología

Handwritten signature or initials.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 021956 de noviembre 18 de 2022, otorgó el Registro Calificado para el programa de grado en Fonoaudiología, con 154 créditos, por un término de 7 años.

Se hace necesario actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que ofrecen los cursos, así mismo hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud su Sesión Ordinaria No. 008 del 16 de marzo de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico para actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología y hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pregunta, cuantos créditos tiene el programa.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que son 154 créditos, sin embargo, es importante aclarar que hay problemas con la RDS porque no se han concertado los convenios pertinentes.

La Vicerrectora Académica aclara que no se proyectó plan de transición, porque todavía el programa no ha realizado el primer proceso de autoevaluación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que este programa se va a ofertar en los territorios Nacionales

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales consulta, cuantos laboratorios necesita para poder este programa.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que se va a trabajar con IPS, y a su vez generar estrategias y convenios para poder solucionar este tema.

La Vicerrectora Académica solicita se revisen los requisitos para la titulación de los programas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que los requisitos de graduación están establecidos en el artículo 61 y 62 del Reglamento Estudiantil.

El Representante de los Directores de Programa aclara que el curso "acústica" lo tiene a cargo el Departamento de Matemáticas y Física, por esta razón cuando otras unidades académicas pretendan dar el curso deben tener en cuenta y coordinar la utilización de la infraestructura, además las electivas del plan de estudios están adscritas a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que como el carácter humanitario está muy difuminado en los currículos, se pretende retomar esta área desde la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.

4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

4.1 "Por la cual se autoriza a un (1) estudiante para realizar movilidad virtual internacional durante el primer periodo académico de 2022".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:00 horas se retira el señor Rector, y asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización expresa que el Acuerdo Académico N° 014 de 2021 «*Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado*».

Así mismo, la Resolución Superior N° 049 de 2021 «*Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado*»

El Acuerdo Superior N° 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1° los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales en Sesión ordinaria N°1 del 9 de marzo de 2022, avala la movilidad virtual del estudiante en la Universidad Continental en Perú.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta si se utilizan escalas de calificación y si está acreditada la Universidad Continental de Perú.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización responde que si hay escala de calificación y la universidad si está acreditada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) argumenta que esta actividad no puede enmarcarse como una movilidad, además este ejercicio necesita un tutor.

Handwritten initials or signature.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización aclara que el seguimiento técnicamente es presencial y el proceso de homologación se valida con el Comité de Programa respectivo, además este proceso responde al nuevo modelo de ciudadano global.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) opina que lo que se va a autorizar es que un estudiante de la Unillanos acceda a los procesos de formación con otra Institución en la modalidad virtual, es por esta razón que el Consejo Académico debe velar por el cumplimiento de la norma y por ello se deben exigir unos productos del proceso; además se está declarando una movilidad cuando la persona no se está moviendo de su lugar de origen, en ese sentido se abstiene de votar.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que la movilidad académica en modalidad virtual es un producto de la pandemia siendo una novedad en los nuevos procesos de formación.

El Representante de los Directores de Programa explica que en este proceso se están utilizando recursos de otra Institución a pesar de que el estudiante se encuentre en su lugar de origen y eso también cabe dentro del concepto de movilidad académica teniendo en cuenta el actual contexto.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, con cuantos cursos o créditos se considera que un estudiante se encuentra en movilidad académica.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización menciona que esta estrategia de movilidad virtual se denomina internacionalización en el aula, y se cuenta con un docente tutor para consolidar el proceso, así mismo se tienen consolidadas las estadísticas desde 2015.

El Representante de los Directores de Programa consulta, si el nombramiento del docente tutor está reglamentado, además se deben cambiar algunos términos que se encuentran fuera de contexto del acto administrativo, además cualquier actividad académica debe contar una descarga para los profesores siempre y cuando estén determinadas por la norma.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización responde que en el Acuerdo Académico N° 014 de 2021, esta figura es de acompañamiento.

La Directora General de Currículo expresa que cuando un profesor realiza este tipo de acompañamiento se le está sumando otro estudiante a su cargo, además la figura de tutor no está

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

definida dentro de las responsabilidades académicas que puede asumir un profesor dentro de sus funciones.

El Representante de los Directores de Programa señala que un Director de Programa no puede hacerle seguimiento a todos los estudiantes que se encuentran en movilidad académica, aunque la designación de tiempos por funciones la realiza las escuelas o los Consejos de Facultad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que los primeros debates son para analizar la norma y realizar los ajustes y las observaciones pertinentes, queda pendiente revisar la asignación de tiempos para los tutores desde el punto de vista de las responsabilidades académicas, y para ello es importante conocer las estadísticas de las descargas.

La Directora General de Currículo aclara que en el Acuerdo Académico N° 014 de 2021 se consolidó la figura del consejero designado por el Comité de Programa, además el Comité también es quien establece la nota.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que en Comité de Programa inicialmente se aprueba la asignación de tiempos y funciones a los profesores.

El Representante de los Directores de Programa asevera que esa función no se encuentra para los Comités de Programa.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que esta es una función añadida por el Acuerdo Académico N° 014 de 2021, por esta razón se debe analizar si se modifica o no este acuerdo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud afirma que las escuelas y los Consejos de Facultad disponen de los tiempos de los profesores, el programa solo hace solicitudes, es claro que se debe revisar y realizar ajustes al Acuerdo Académico N° 014 de 2021, para de esta manera evitar traslapar las funciones de los profesores.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el artículo 49 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, así:

(...)

ARTÍCULO 49. Las funciones del Comité de Programa académico son:

- a) Asesorar al director en la administración del programa.
- b) Evaluar las actividades que, durante el período académico, se adelanten en el programa.
- c) Evaluar los contenidos, pertinencia e integración de los cursos del plan de estudios.
- d) Realizar la evaluación general del Programa, de conformidad con las políticas académicas de la Universidad y del Sistema Nacional de Acreditación.
- e) Proponer los ajustes del Plan de Estudios del programa y presentarlos al Consejo de Facultad, de conformidad con la evaluación y las políticas académicas de la Universidad.
- f) Atender las solicitudes de estudiantes y profesores relacionadas con el plan de estudios.
- g) Coordinar la evaluación de los informes de opción de grado.

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- h) *Velar porque la oferta de los cursos del programa se construyan rigurosamente en concordancia con las demandas de formación y la naturaleza del programa.*
- i) *Las demás que le asignen las normas y reglamentos de la Universidad.*

(...)

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica, que el Comité de Programa analiza las solicitudes para aprobar o no de descarga de horas teniendo en cuenta el plan de actividades del profesor.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, de aprobarse el acto administrativo, este tendría vigencia a partir de hoy, dado que no hay retroactividad en las fechas, además la expedición y publicación del mismo depende de la revisión jurídica que se le haga al proyecto.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante revisar el artículo 4º del Acuerdo Académico N° 014 de 2021, y así mismo el Artículo 6 del Reglamento Estudiantil, además se deben ajustar las fechas al día de aprobación. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

4.2 "Por el cual se aprueban los cursos para completar el Plan de Estudios a un estudiante del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 017538 del 14 de septiembre de 2021, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, con 30 créditos, por un término de 7 años.

Mediante Acuerdo Académico N° 001 de 2022, se modifica el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité de Programa en sesión N° 03 de 03 de marzo de 2022, estudió y aprobó la solicitud de reintegro de la estudiante, **ROSA MARIA PATROCINIA RAMON GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía N°27.895.684 de Los Patios, quien tiene pendiente cursar tres (3) créditos académicos en la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria No.008 del 16 de marzo de 2022, aprueba que la estudiante **ROSA MARIA PATROCINIA RAMON GARCIA** identificada con

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

la cédula de ciudadanía N°27.895.684 de Los Patios, cursar los tres (3) créditos académicos para completar el Plan de Estudios de del Programa de Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo,

La Presidente de la Sesión expresa que, si el plan de estudios no se encuentra vigente, entonces debe acogerse al plan de transición.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que el tema se trajo a la sesión porque hay un concepto favorable por parte de la Dirección General de Currículo frente al tema.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que los conceptos son de tipo orientador, además debe tenerse en cuenta que se está sacando un acto administrativo para una persona en específico.

La Presidente de la Sesión indica que se debe actuar en favorabilidad del estudiante.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico comenta que hay una confusión en el momento de realizar los pagos, puesto que puede ver dos cursos, pero tiene que pagar 3 o en su defecto puede autorizársele el reintegro académico al nuevo plan de estudios y lo que ello conlleva.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que en esta situación la decisión más acertada es otorgar el reintegro académico, y ante esta situación el Consejo Académico por el momento no tiene competencia, y en su efecto se estaría extralimitando.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que el reintegro académico debe realizarse ante el Comité de Programa respectivo, para que surta el trámite pertinente que ello conlleva.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico señala que la solicitante lleva un año por fuera de la Universidad, en ese sentido debe analizarse la norma para tomar la decisión; en ese sentido de darse el reintegro, este debe ser al nuevo plan de estudios con las homologaciones respectivas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que no puede acogerse la estrategia de las equivalencias, dado que primero debe adquirir la condición de estudiante, en la práctica este tema se soluciona es cuando la interesada solicite al Comité de Programa el reintegro académico, y desde allí se surtan los trámites respectivos que correspondan, dado que el Consejo Académico en este momento no tiene la competencia para decidir sobre el asunto.

La Presidente de la Sesión manifiesta que en conclusión el Consejo Académico no tiene competencia sobre la situación y que la solicitante debe pedir al Comité de Programa respectivo el reintegro académico, en ese sentido se de aplazar el punto. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

4.3 "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas"

El Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 005 de 2016 - define el plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas.

La Resolución Académica No. 110 de 2021 establecen las líneas, los cursos y contenidos que hacen parte del área de Profundización del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas.

En ese sentido, el Comité de Programa de Licenciatura en Matemáticas en sesión N° 08 ordinaria del 15 de marzo de 2022, estudió y avaló la modificación al Artículo 1° de la Resolución Académica No. 110 de 2021, así como el aval del Comité de Centro de Investigaciones en sesión N° 05 del 16 de marzo de 2022.

Luego el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión N° 09 ordinaria del 18 de marzo de 2022, analizó y aprobó la modificación del Artículo 1° de la Resolución Académica No. 110 de 2021.

Además, es cierto que los profesores asignados a las líneas en este momento no pueden dar soporte a estas, se recomienda que la vigencia sea de 2 años.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que en ese sentido debe derogarse la Resolución Académica N° 110 de 2021.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica con las observaciones presentadas en la sesión.

4 *



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Licenciatura en Matemáticas.*
- *Vigencia y derogatoria.*

5. CORRESPONDENCIA.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que la Oficina de Control Interno de Gestión, remitió correo electrónico, así:

(...)

Dándole continuidad al seguimiento adjunto, me permito solicitar su colaboración en informar el estado actual de la expedición de la reglamentación del funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad.

Estaré atenta a cualquier información.

(...)

La Presidente de la Sesión indica que la propuesta de Acuerdo Académico será agendada para la próxima sesión. en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee requerimiento realizado por el estudiante José Fernando Saavedra Sua, así:

(...)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PETICIÓN.

1. *Existe borrador de PAAC 2022, de ser así, adjuntar copia.*
2. *Los elementos expuestos en el documento y la sesión en la que participé, ¿fueron tomados en cuenta? ¿en qué parte del PAAC 2022 se pueden observar?*
3. *Tengo nuevos elementos para aportar frente al componente transparencia y acceso a la información: en el Congreso los ciudadanos podemos acceder de manera libre y fácil a los proyectos de Ley y la agenda legislativa (igual caso ocurre en la Asamblea departamental y concejo municipal), antes y durante las sesiones respectivas, ya que estos son publicados en sus respectiva páginas web ¿por qué esa misma dinámica no se aplica para el CSU y C. Académico de Unillanos? Es decir, que los proyectos de acuerdo sean publicados en la página web. Actualmente solo se publican estos textos en la página de la Universidad una vez se aprueba en los dos debates o 1, según si es Resolución o Acuerdo. Con esta implementación, la comunidad universitaria se entera de lo que se está discutiendo en el CSU y*



C.A. En ese mismo sentido, otro aspecto que se observa en el Congreso, Asamblea y concejo, es la transmisión de las sesiones, dicha dinámica también se puede incorporar al CSU y el CA, de hecho, el tribunal administrativo de Norte de Santander en septiembre de 2021, debido a un recurso de insistencia interpuesto por un ciudadano (Jorge Heriberto Moreno) en contra de la Universidad Francisco de Paula Santander, le ordenó a la Universidad en mención entregar las grabaciones de las sesiones del Consejo Superior Universitario.

4. Aquí algunos apartes de la decisión del tribunal de Norte de Santander: " Debe aclarar la Sala, en primer lugar, que la información contenida en la grabación audiovisual de la sesión del Consejo Superior Universitario, constituye información que en los términos del Artículo 6 de la Ley 1712 es pública, en tanto fue generada y se encuentra bajo custodia de la Universidad Francisco de Paula como sujeto obligado en razón de su condición de establecimiento público descentralizado del nivel departamental" "en el presente caso no se cumplen las exigencias constitucionales que permitan sustentar la decisión de mantener en secreto una información pública, pues esta disposición legal solo establece referencias genéricas e indeterminadas que al aplicarlas de forma aislada, conducen a la vulneración del derecho de acceso a la información pública" " no existe en el ordenamiento jurídico fundamento legal o constitucional que de forma expresa y específica prohíba su divulgación o acceso"
5. Las actas del Consejo Académico no son publicadas de acuerdo al reglamento interno.
6. Nuevamente expresó mi intención de participar en la construcción del PAAC 2022, si así lo consideran, estoy en la disposición de asistir a una reunión para ampliar lo aquí expresado.

(...)

Es importante aclarar que la naturaleza del Consejo Académico es diferente a la del Consejo Superior, y por eso no obliga a hacer transmisión de las sesiones y tampoco a entregar las grabaciones.

El Asesor de la Oficina de Planeación informa que se construyó el plan anticorrupción Institucional y en este momento se está solicitando la información para consolidarla y poder presentarla.

La Presidente de la Sesión señala que se debe responder el aparte que le corresponde al Consejo Académico en el marco de la norma. el Consejo Académico se da por enterado del tema

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 013 de 2022, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 013 de 2022.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:30 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 013 del 2022.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

TAREAS Y COMPROMISOS

Nº.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

MONICA SILVA QUICENO

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 033 del 02 de agosto de 2022, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero